

(PREPARAR EN PAPEL MEMBRETADO)

Fecha:

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., I.B.D.
DIRECCIÓN FIDUCIARIA
Presente

En virtud de la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Proteak Uno, S.A.B. de C.V. ("PROTEAK") convocada para llevarse a cabo el día 16 de enero de 2025 a las 11:00 horas, estamos interesados en que en nuestro nombre y representación asistan a la misma los señores [●] a fin de ejercer los derechos corporativos de [●] acciones de la Serie "T" y [●] acciones de la Serie "K", de PROTEAK, que se encuentran bajo nuestra administración a través de CPO'S y por cuenta de Tenedores [Nacionales o Extranjeros] por lo que agradeceremos que en términos de lo dispuesto en la Cláusula Sexta y Séptima del Contrato de Fideicomiso en que se encuentran afectas las acciones referidas de PROTEAK, procedan a otorgar la carta poder, en favor de las personas antes señaladas, quienes ejercitarán los derechos corporativos correspondientes a las acciones antes.

ORDEN DEL DÍA

Puntos a desahogar del Orden del Día	Instrucciones de la poderdante para el ejercicio del poder		
	<i>A favor</i>	<i>En contra</i>	<i>Abstención</i>
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA			
<i>I.CANCELACIÓN DE ACCIONES DE TESORERÍA Y SU CONSECUENTE REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD.</i>			

<p>II.PROPUUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA DECRETAR UN INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE MÍNIMA FIJA MEDIANTE LA EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SERIE "T" Y SERIE "K", Y LA CONSECUENTE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. LAS ACCIONES QUE SE EMITAN NO CONFERIRAN DERECHO DE PREFERENCIA ALGUNO EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, YA QUE LAS MISMAS UNICAMENTE PODRAN SER OFRECIDAS PARA SU SUSCRIPCION Y PAGO A AQUELLOS TERCEROS QUE OTORGUEN UN CRÉDITO A LA SOCIEDAD INDISPENSABLE PARA MANTENER LA OPERACIÓN ORDINARIA DE LA MISMA Y LA LIQUIDEZ NECESARIA DURANTE LA TRAMITACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, CONSIDERANDO QUE EL PAGO POR DICHA SUSCRIPCION SE REALIZARÁ MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DEL SALDO INSOLUTO DE DICHO CREDITO, SI ES QUE LOS SUSCRIPTORES DE LAS ACCIONES EN SU CARÁCTER DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD ASI LO SOLICITAN, DELEGANDO LA ASAMBLEA AL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN TERMINOS DEL ARTICULO 55 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA FACULTAD PARA QUE DICHO ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION DETERMINE LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE LLEVARÁ A CABO LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN, INCLUYENDO EL VALOR DE LA SUSCRIPCION DE ESTAS.</p>			
<p>III.DESIGNACIÓN DE DELEGADOS QUE FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.</p>			

ES INDISPENSABLE EXPRESAR EL SENTIDO DEL VOTO, DE LO CONTRARIO, NO SE TRAMITARÁ LA SOLICITUD”.

Agradeceremos que el poder se expida en los términos solicitados. Para los efectos anteriores anexo a la presente solicitud **la Constancia de tenencia de INDEVAL, relación de Tenedores incluyendo Nacionalidad, copia del Poder del Representante Legal, así como su identificación oficial vigente.**

Atentamente,

Institución:

Nombre:

Firma:

ANEXO

Procedimiento de llenado y documentación requerida de los Tenedores

- *Se les recuerda que cada CPO tiene 2 acciones Serie K y 1 acción Serie T (favor de hacer la conversión).*
- *Si el inversionista es extranjero sólo podrá votar sus acciones Serie K.*
- **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE LOS TENEDORES:**
 - *Para el caso de personas físicas, acompañarse de copia de una identificación oficial en la que conste fehacientemente su nacionalidad mexicana; (ii) para el caso de personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, **declaración por escrito bajo protesta de decir verdad haciendo constar que sus estatutos sociales con cláusula de exclusión de extranjeros continúan vigentes;** (iii) para el caso de personas morales mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros, **declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de (a) que sus estatutos sociales continúan vigentes, (b) que el capital social de dicha persona moral es mayoritariamente mexicano y (c) que dicha persona moral no se encuentra controlada por la inversión extranjera;** Las personas morales deberán presentar estatutos sociales vigentes con cláusula de exclusión de extranjeros, para reconocerlas como Inversión NO Extranjera.*

En caso de que no se aporte la información correspondiente para acreditar la Nacionalidad, la Fiduciaria entenderá que se trata de tenedores de CPO's de Nacionalidad Extranjera.